



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°079-2021-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2021/MPVH/CM de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe N°318-2021-MPVH/JDC-GM, Informe N°470-MPVH/GPYDS/GYES, Oficio N°513-2021-GRA/GR, Acta de validación de fecha 20 de agosto de 2021, Informe Técnico Legal N°086-2021-MPVH/MPM/ALE de fecha 15 de octubre de 2021, sobre la emisión de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

En artículo 194° de la constitución dispone que las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política. A su turno, el inciso 4° del artículo 200° de la constitución confiere rango de ley de ordenanzas municipales;

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades en relación a la Ordenanzas establece y refiere que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

De acuerdo a la Directiva N°010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los comités provinciales de seguridad ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen aprueben, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción regional de seguridad ciudadana

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



en la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional 2019-2023 (PNSC 2019- 2023) y la normativa vigente en la materia;

Oficio N°513-2021-GRA/GR de fecha 18 de octubre emitido por el Gobierno Regional de Ayacucho donde remite el Informe sobre formulación del “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Vilcas Huamán 2022, que declara apto para su implementación;



Que, mediante el informe N°470-2021-MPVH/GPYDS/GYES de fecha 27 de octubre de 2021, presentado por el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, remite el **“PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, VALIDADO POR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN”**, el documento fue evaluado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y declara apta para su implementación Del Ante Proyecto De Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°086-2021/MPVH/MPM-ALE de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán sobre la emisión de Ordenanza Municipal, de acuerdo a las conclusiones es viable y pertinente emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, y recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria N°21-2021-MPVH/CM y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas los señores regidores aprueban por unanimidad,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el anteproyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **“PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, VALIDADO POR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción y Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, hacer cumplir este acuerdo, respetando la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📧 munivilcashuaman123@gmail.com
📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial